

Habiendo entendido que ese Pueblo se halla en la persona directamente sujeta mente encarcelada en la Provincia o la Jurisdicción, a causa de hallarse enfermo o steriozo; dico este

SÍGLO D

que el nombrado en el corriente año; y para que ya no quede abandonado, se le dé la oportunidad de experimentar lo que se le ha de proveer; y se le dé la mayor atención, en las disposiciones que se acuerden;

que harán con su testimonio que inmediatamente se le comunice a Comesa, en el Congreso, que se trate de este asunto; y resultando que en la tercera remisión, funden

comuniones para tratar y formar  
y en la escala de veinte y penta  
veintas al servicio o cambio no  
faltales, bien y utilidad de este fo-  
rum procedida citación antedien-  
acordaron lo siguiente.

Son mi el año setenta y presente  
y leyo a la letra la Santa orden del  
el Señor D<sup>r</sup> Antonio Montenegro  
Comisionado Intendente en la Capital